



Lanús, 07 de enero de 2022.

DECRETO N° 0046.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha informado la recepción del Acta de defunción, la cual certifica el fallecimiento de la agente Celia Marta RAMOS, Legajo N° 21.155/0, como asimismo la designación de la señora Karina SALVETTI, D.N.I. N° 22.497.076;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 16 de mayo del año 2021, a la agente Celia Marta RAMOS, Legajo N° 21.155/0, D.N.I. N° 13.560.643, quien ocupaba un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 9, Oficina 702, Subsecretaría de Promoción Social; registrando una antigüedad de quince (15) años, dos (02) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019, veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y ocho (08) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: Designase a partir del día 01 al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, a la señora Karina SALVETTI, D.N.I. N° 22.497.076, - C.U.I.L. N° 27-22497076-0 -, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 18.131/0, en un cargo categoría 310, con funciones



de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; cumplido, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por